

SECCIÓN QUINTA

Núm. 7.325

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE ECONOMÍA Y CULTURA

Servicio de Presupuestos

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de créditos número 18/038/05/021 del presupuesto municipal de 2018, por suplemento de créditos con cargo a créditos disponibles del mismo ejercicio, por importe de 100.000,00 euros, según anexo que se adjunta, que fue aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de julio de 2018. (Expediente núm. 833.478/2018).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

El presente expediente se halla a disposición del público a efectos informativos desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

I. C. de Zaragoza, a 28 de agosto de 2018. — El consejero del Área de Economía y Cultura, Fernando Rivarés Esco. — El secretario general del Pleno, P.A.: El jefe del Servicio de la Secretaría General del Pleno, Luis Javier Subías González.

ANEXO

Modificación de créditos núm. 18/038/5/021

EXPEDIENTE NÚM. 833.478/2018:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

2018	RYS	9207	22706	Servicio de desarrollo de software (Plu 2014-01)	100.000,00
				Total créditos extraordinarios	100.000,00

CRÉDITOS QUE SE DISPONEN:

2018	EYC	9207	22799	Plan de tramitación digital	100.000,00
				Total créditos que se disponen	100.000,00